PLAN GALEGO DE ESTATÍSTICA
IGE
2022
2102-01
OE05

Estadística de familias numerosas 2021

Operación estadística n.º 2102-01-OE05

XUNTA DE GALICIA

Estadística de familias numerosas 2021

Operación estadística n.º 2102-01-OE05

XUNTA
DE GALICIA

XUNTA
DE GALICIA

Estadística de familias numerosas. Operación estadística 2102-01-OE05. 2021.

Elabora:

Consellería de Política Social y Juventud, Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica. Subdirección General de Política Familiar, Infancia y Adolescencia, Servicio de Apoyo a la Familia, a la Infancia a la Adolescencia.

Edita:

Consellería de Política Social y Juventud, Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica.

Santiago de Compostela, 2022.

https://libraria.xunta.gal

Revisión:

Pepa Dabán Royo

Maquetación:

Antonio Lameiro Ces

ISSN: 1139-4420

Esta obra se distribuye con una licencia CC-Atribución.CompartirIgual 4.0

España de Creative Commons. Para ver una copia de licencia, visite:

https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es_ES

Índice

Presentación **5**

Metodología **7**

Normativa aplicable **9**

Requisitos, categorías, personas beneficiarias y beneficios **11**

Datos estadísticos **17**

Títulos de familia numerosa expedidos por categorías y provincias 17

Títulos de familia numerosa expedidos según la tipología de las hijas y de los hijos 18

Títulos de familia numerosa según el sector económico de la persona titular 24

Títulos de familia numerosa expedidos según a situación laboral de la persona titular 25

Títulos de familia numerosa expedidos según el estado civil de la persona titular 26

Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de los cónyuges 27

Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de las hijas y de los hijos 28

Títulos de familia numerosa en vigor en 31-12-2021 29

Presentación

El Programa estadístico anual de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021, aprobado por el Decreto 2/2022, do 13 de xaneiro, por el que se aprueba el Programa estadístico anual de la Comunidade Autónoma de Galicia para el año 2022 (DOG nº. 13 de 20.01.2022), establece, como una de las operaciones estadísticas de la Consellería de Política Social y Juventud, la estadística de familias numerosas que ahora les presentamos.

En esta publicación se recogen las características básicas de las familias numerosas gallegas basándonos en la información que aportan las personas interesadas en la solicitud de reconocimiento o renovación del título que acredita la condición de familia numerosa. Los datos que aquí se presentan corresponden a los expedientes tramitados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, tomando como base la nueva normativa.

Consellería de Política Social y Juventud

Metodología

Los datos recogidos en esta estadística se extraen de la información facilitada por las propias personas interesadas mediante las solicitudes de otorgamiento o renovación de los títulos de familia numerosa.

Estas solicitudes se pueden presentar en las jefaturas territoriales de la Consellería de Política Social y Juventud, en la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica, en los ayuntamientos o en cualquier otra oficina pública.

Asimismo, en el epígrafe de edades de los cónyuges, el total es superior al número de títulos ya que se contabilizan los dos cónyuges y, en una misma pareja, cada persona puede estar en un grupo de edad distinto.

Con el fin de mantener el secreto estadístico y evitar la identificación individual de las familias, no se hará distinción por categorías en las estadísticas que se indican a continuación:

- Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de los cónyuges.
- Títulos de familia numerosa expedidos según el sector económico de la persona titular.
- Títulos de familia numerosa expedidos según la situación laboral de la persona titular.
- Títulos de familia numerosa expedidos según el estado civil de la persona titular.

En esta publicación se reflejan los datos elaborados a partir de las solicitudes de los títulos (nuevos o renovados) de familia numerosa expedidos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta estadística se completa con los totales de los títulos de familias numerosas en vigor el 31 de diciembre de 2021. Como títulos en vigor se computan todos los existentes y que están activados, es decir, que están renovados, dejando en suspenso los que, por distintas causas, las personas titulares dejaron que caducaran pero que siguen teniendo los requisitos para conservar la condición de familia numerosa.

Normativa aplicable

(Por orde cronológica)

- Decreto 42/2000, de 7 de enero, por el que se refunde la normativa reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia (DOG n.º 45, del 06.03.2000).

- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas (BOE n.º 277, del 19.11. 2003).

- Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social (BOE n.º 296, del 11.12.2003).

- Ley 62/2003, de 30 de diciembre , de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE n.º 313, del 31.12.2003).

- Real decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas (BOE n.º 15, de 18.01.2006).

- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de seguridad social (BOE nº. 291, de 5.12.2007) .

- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2009 (BOE nº 309, de 24.12.2008).

- Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia en Galicia (DOG nº 134 de 13.7.2011). .

- Ley 20/2011, do 21 de julio, del Registro Civil (BOE nº 175, do 22.07.2011).

- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013 (BOE nº 312, del 28.12.2013).

- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE nº. 180, del 29.06.2015).

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021 (BOE nº 341, de 31.12.2020).

- Ley 5/2021, de 2 de febrero, de impulso demográfico de Galicia (BOE nº78, de 01.04.2021).

Requisitos, categorías, persoas beneficiarias e beneficios

Requisitos

Para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la unidad familiar deberá estar formada por una o dos personas ascendentes y se necesita:

1. Tener 3 o más hijas/os, sean o no comunes.

Podrán ser solo 2 hijas/os en los siguientes casos:

- que un ou una de las hijas o de los hijos tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o la condición de incapacitada o incapacitado para el trabajo.

- que las dos personas progenitoras tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o estén incapacitadas para el trabajo o, por lo menos, una de ellas tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

2. También tendrán la condición de familia numerosa las formadas por:

- Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre o dos, si una o uno tiene una discapacidad, mayores de 18 años que convivan y tengan una dependencia económica entre sí.

- Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con la persona tutora, acogedora o guardadora pero no a sus expensas.

- Madre o padre con dos hijas o hijos, cuando falleciera la otra persona progenitora.

3. Las hijas o los hijos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser solteras o solteros.

- Convivir con las personas ascendentes.

- Ser menor de 21 años, excepto si tiene una discapacidad. La edad podrá ampliarse hasta los 25 años si cursan estudios acomodados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.

- Depender economicamente de las personas ascendentes. Se entenderá que mantiene la dependencia económica cuando:
    - obtenga unos ingresos no superiores, en cómputo anual, al SMI vigente o contribuya al sostenimiento de la familia, en los supuestos establecidos en la ley.

- esté incapacitada o incapacitado para el trabajo y la cuantía de su pensión, de percibirla, no exceda, en cómputo anual, al IPREM vigente, incluidas las 14 pagas, excepto que percibiera pensión no contributiva por invalidez, en cuyo caso no opera tal límite.
- La/el hija/o contribuya al sostenimiento de la familia y exista una única persona ascendente, si esta no está en activo.
- La/el hija/o contribuya al sostenimiento de la familia y una o las dos personas ascendentes estén incapacitadas para el trabajo, jubiladas o sean mayores de 65 años de edad, siempre que sus ingresos no sean superiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

4. Todas las personas miembros de la unidad familiar deberán ser españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes estados parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo y tener su residencia en territorio español o ejercer una actividad por cuenta propia o ajena en España, aunque resida en alguno de los países aludidos anteriormente.

En el caso de las personas naturales de otros estados, se observará lo establecido en la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, la Ley orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y la Ley orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

Categorías

Las familias numerosas se clasifican en razón del número de hijos:

Categoría especial:

- las de cinco o más hijas/os.

- las de cuatro, en los siguientes supuestos:
  - Si por lo menos tres de las hijas o hijos proceden de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiple
  - Si sus ingresos anuales, divididos por el número de personas que componen la unidad familiar, no superan en cómputo anual el 75 % del SMI, incluidas las pagas extraordinarias.

Categoría general: el resto de las unidades familiares.

Si sus ingresos anuales, divididos por el número de personas que componen la unidad familiar, no superan en cómputo anual el 75 % del SMI, incluidas las pagas extraordinarias.

Personas beneficiarias

Se considera persona beneficiaria del título de familia numerosa:

El padre, la madre, o ambos conjuntamente, cuando exista vínculo conyugal y, en su caso, la (o el) cónyuge de uno de ellos. También la persona o personas que, faltando las personas anteriores, tuvieran a su cargo la tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo de las hijas o hijos, siempre que estos convivan con ella o ellas y a sus expensas.

Todas las hijas o hijos que cumplan los requisitos anteriormente mencionados. Tienen la misma consideración que las hijas y los hijos, las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido.

Beneficios

1. Deducciones fiscales.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas

- Deducciones estatales
    - Hasta 1.200 euros para la categoría general
    - Hasta 2.400 euros en la categoría especial

    Esta cuantía se incrementará hasta 600€ anuales por cada una de las hijas o hijos que formen parte de la familia numerosa que exceda del número de hijas o hijos exigido para que dicha familia adquiera la condición de familia numerosa de la categoría general o especial, según corresponda.

- Deducciones en el tramo autonómico
    - 250 euros para la categoría general
    - 400 euros para la categoría especial

    Cuando alguna de las personas que componen la familia numerosa, a las que les sea aplicable el mínimo personal y familiar del impuesto, tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, la deducción será de 500€ u 800€ respectivamente.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

- Na modalidade de transmisións patrimoniais onerosas para adquisición da vivenda habitual:
    - Aplicación de un tipo reducido de un 3%, aplicable en la transmisión de inmuebles que constituyan la vivienda habitual de las personas adquirientes.
    - Deducción del 100% en la cuota íntegra del impuesto cuando la vivienda habitual adquirida se encuentre en áreas rurales o en alguna de las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas.

- En la modalidad de actos jurídicos documentados para adquisición de la vivienda habitual:
    - Aplicación de un tipo reducido de un 0,5%, aplicable en la transmisión de inmuebles que constituyan la vivienda habitual de las personas adquirientes.
    - Deducción del 100% en la cuota íntegra del impuesto cuando la vivienda habitual adquirida se encuentra en áreas rurales o en alguna de las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas.

Más información:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/inicio.html

https://www.atriga.gal/a-axencia-tributaria-de-galicia

2. Educación

- Reducciones de las tasas en la expedición de títulos y de precios en las matrículas en el ámbito educativo.
- Preferencia en la adjudicación de plazas en los centros sostenidos con fondos públicos y en las convocatorias de bolsas de ayuda al estudio.
- Incremento del 20% en la categoría general y 50% en la especial para beneficiarias o beneficiarios por infortunio familiar cubierto por el seguro escolar.
- Derecho al subsidio por necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad para el transporte y comedor.
- Preferencia en la adjudicación de plazas y reducción o exención, según los casos, en las tarifas que tuvieran que abonar en las escuelas infantiles públicas.
- Preferencia en la adjudicación de plazas en el servicio de educación infantil contratado con escuelas infantiles para la atención de niñas/os de 0-3 años de titularidad privada.
- Preferencia en la convocatoria de ayudas para la atención de niñas y niños de 0-3 años en escuelas infantiles no sostenidas con fondos públicos, a través del Bono Concilia.
- Preferencia en el acceso a las plazas de residencias juveniles dependientes de la Consellería de Política Social y Juventud y en el acceso a plazas de colaboradoras o colaboradores becarios para dichas residencias.
- Preferencia en el acceso a las plazas de centros residenciales docentes dependientes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y en el acceso a plazas de colaboradoras o colaboradores becarios para dichos centros.
- Preferencia en el acceso a las plazas residencia en los centros dependientes de la Consellería del Mar, en las modalidades de: residencia en pensión completa, media pensión y comida diaria no regular.

3. Ocio e tempo libre

- Reducción de un 30% sobre el precio que resulte de las estancias en las residencias de tiempo libre de la Consellería de Política Social y Juventud.

- Descuentos en los precios relativos a las actividades socioeducativas del programa Acción de verano promovidas por la Consellería de Política Social y Juventud.

- Descuentos en los campamentos para personas con discapacidad organizados por la Consellería de Política Social y Juventud.

- Bonificaciones en el precio de entrada a los museos, auditorios y teatros de titularidad estatal.

- Preferencia en los programas de turismo y termalismo para personas con discapacidad o mayores de la Con sellería de Política Social y Juventud.

- Reducción del 20% para la categoría general y 50 % para la categoría especial de la cuota de abono de los participantes en los viajes de turismo y turnos de termalismo para personas con discapacidad subvencionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

- Estancías de fin de semana en las estaciones de montaña ubicadas en Galicia, programa Montaña en familia.

4. Vivenda

- Beneficios en el acceso a la vivienda: tanto para la adquisición como para el alquiler de vivienda recogidos en los planes y programas de vivienda tanto estatales como autonómicos.

- Más información: Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (981 541 982 e 981 541 981)

- Deducción del 50% en el canon del agua. La deducción en la cuota por familia numerosa solo podrá obtenerse en la vivienda principal. Y, en su caso, también disfrutarán de una deducción del 50% en el coeficiente de vertido.

  Más información: Aguas de Galicia (981 545 381)

- Bono social: bonificación na factura eléctrica para persoas consumidoras domésticas que formen parte de una familia numerosa.

- Ayudas urgentes de tipo social: Ayudas, de hasta 450 €/año para el pago de la factura eléctrica a las personas que formen parte de una familia numerosa y que sean reconocidas como consumidoras vulnerables severas en riesgo de exclusión social, por el bono social, con el fin de asegurar a este colectivo el acceso continuado al suministro de energía eléctrica en nuestra comunidad.

Más información:

http://www.bonosocial.gob.es/#inicio

https://energia.gob.es/bono-social/Paginas/bono-social.aspx

5. Transporte

- Reducción del 50% en el impuesto de matriculación de los automóviles con capacidad entre 5 y 9 plazas.

- Reducción de las tarifas de transporte por carretera (interurbano), ferrocarril, marítimo y aéreo (dependiendo de la categoría).

- Descuentos de un 20% para la categoría general y 50% para categoría especial, para aquellas personas que formen parte de una familia numerosa y sean titulares de un contrato individual de tarjeta metropolitana de Galicia (TMG), que soliciten el alta en la aplicación social de la TMG.

Más información:

https://politicasocial.junta.gal/eres/temas/familia-y-infancia/familias-numerosas/aplicacion-social-de él-transporte-de-galicia

https://tmg.junta.gal/tmg-social

6. Otros beneficios sociales

- Exención de las tasas de expedición del DNI y de los pasaportes.

- Reducción o exención de las tasas de inscripción en los procesos selectivos o listas de contratación para personal de la Administración de la Xunta de Galicia.

- Bonificación del 45% en las cuotas a la Seguridad Social para la contratación de una persona cuidadora al servicio de la familia, siempre que las dos personas progenitoras o una, en el caso de ser monoparental, ejerzan una actividad profesional por cuenta ajena o propia fuera del hogar o estén incapacitadas para trabajar.

- Cuando la familia numerosa posea la categoría especial, no será necesario que ambas personas progenitoras desarrollen cualquier actividad retribuida fuera del hogar.

- Incremento del límite de ingresos para tener derecho a las asignaciones económicas de la Seguridad Social por prestaciones familiares.

- Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo: las madres trabajadoras que no acrediten el período mínimo de cotización necesario para la prestación de maternidad, podrán recibir una prestación económica por importe del 100% del IPREM durante 42 días, incrementándose en 14 días más en el caso de familias numerosas o en la que con tal motivo consiga dicha condición.

- Ampliación del período considerado como cotizado y del de reserva del puesto de trabajo en el caso de excedencia por cuidado de hijas o hijos.

- Abono mensual de manera anticipada de las deducciones del IRPF por persona contribuyente que forme parte de una familia numerosa. En el caso de las familias de categoría general hasta 1.200 € y en el caso de las de categoría especial hasta 2.400 €.

7. Carné familiar galego

Es una tarjeta personal e intransferible a disposición de las personas que componen una familia numerosa con la que obtienen ventajas o descuentos en diferentes establecimientos colaboradores con este programa en Galicia.

Más información:

https://politicasocial.xunta.gal/es/areas/familiar-e-infancia/familias-numerosas/carne familiar

Datos estadísticos

Títulos de familia numerosa expedidos por categorías y provincias

Títulos por categorías

Categoría general	11.685
Categoría especial	2.376
Total	14.061

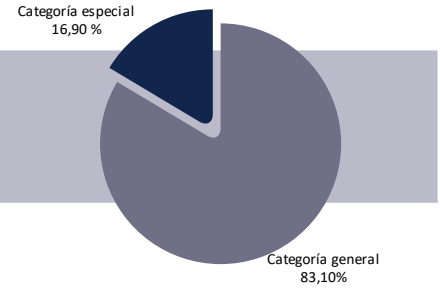

Títulos por provincias

Categoría	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Totais
General	4.945	1.019	985	4.736	11.685
Especial	895	203	211	1.067	2.376
Total	5.840	1.222	1.196	5.803	14.061

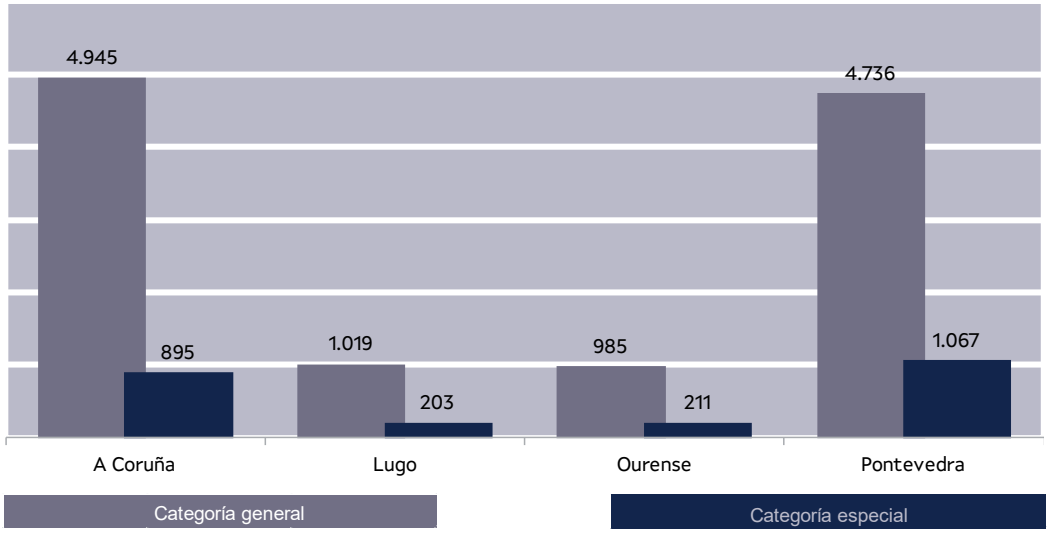

Títulos de familia numerosa según la tipología de las/los hijas/hijos

Provincia de A Coruña			
Títulos nuevos	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	1	2
	0	2	80
	0	3	458
	0	4	6
	1	1	275
	1	2	1
	2	0	2
Total títulos nuevos categoría general			824
Categoría especial	0	4	13
	0	5	2
	1	2	10
	2	0	6
Total títulos nuevos categoría especial			31
Total títulos nuevos			855

Títulos renovados	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	0	1
	0	1	491
	0	2	870
	0	3	1.678
	0	4	105
	1	0	228
	1	1	672
	1	2	42
	2	0	34
Total títulos renovados categoría general			4.121
Categoría especial	0	1	7
	0	2	22
	0	3	66
	0	4	310
	0	5	53
	0	6	9
	0	7	4
	0	8	2
	0	9	3

Categoría especial	0	11	1
	0	12	1
	1	0	5
	1	1	25
	1	2	176
	1	3	37
	1	4	9
	1	7	2
	2	0	93
	2	1	27
	2	2	6
	3	0	4
	3	1	2
Total títulos renovados categoría especial			864

Total títulos renovados	4.985

Total títulos nuevos	855
Total títulos renovados	4.985
Total provincia de A Coruña	**5.840**

Provincia de Lugo			
Títulos nuevos	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	2	10
	0	3	132
	0	4	4
	1	1	40
	2	0	1
Total títulos nuevos categoría general			187
Categoría especial	0	4	6
	0	5	1
	1	2	1
	1	4	1
	2	1	1
Total títulos nuevos categoría especial			10
Total títulos nuevos			197

Títulos renovados	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	1	86
	0	2	173
	0	3	360
	0	4	23
	0	5	1
	1	0	32
	1	1	142
	1	2	8
	1	3	1
	2	0	6
Total títulos renovados categoría general			832
Categoría especial	0	1	1
	0	2	4
	0	3	11
	0	4	67
	0	5	19
	0	6	5
	0	7	1
	1	0	2
	1	1	5
	1	2	35
	1	3	12
	1	4	1
	1	5	1
	2	0	18
	2	1	8
	2	2	1
	3	0	1
	3	3	1
Total títulos renovados categoría especial			193

Total títulos renovados	1.025

Total títulos nuevos	197
Total títulos renovados	1.025
Total provincia de Lugo	**1.222**

Provincia de Ourense			
Títulos nuevos	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	2	16
	0	3	97
	0	4	1
	1	1	27
	1	2	1
Total títulos nuevos categoría general			142
Categoría especial	0	4	2
	0	5	2
Total títulos nuevos categoría especial			4
Total títulos nuevos			146

Títulos renovados	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	1	102
	0	2	178
	0	3	308
	0	4	9
	1	0	51
	1	1	182
	1	2	11
	2	0	2
Total títulos renovados categoría general			843
Categoría especial	0	1	2
	0	2	7
	0	3	14
	0	4	59
	0	5	15
	0	6	3
	0	7	1
	1	0	1
	1	1	7
	1	2	44
	1	3	6
	1	4	2
	2	0	33

Categoría especial	2	1	12
	3	0	1
		Total títulos renovados categoría especial	207

Total títulos renovados	1.050

Total títulos nuevos	146
Total títulos renovados	1.050
Total provincia de Ourense	**1.196**

Provincia de Pontevedra			
Títulos nuevos	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	2	88
	0	3	381
	0	4	7
	1	0	1
	1	1	242
	1	2	2
	2	0	1
		Total títulos nuevos categoría general	722
Categoría especial	0	4	10
	1	2	4
	1	3	1
	2	0	8
		Total títulos nuevos categoría especial	23

Total títulos nuevos	745

Títulos renovados	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	0	2
	0	1	390

Categoría general	0	2	878
	0	3	1.491
	0	4	69
	1	0	212
	1	1	888
	1	2	61
	2	0	21
	2	2	2
Total títulos renovados categoría general			4.014
Categoría especial	0	1	12
	0	2	37
	0	3	83
	0	4	265
	0	5	36
	0	6	14
	0	7	2
	0	8	1
	1	0	22
	1	1	50
	1	2	228
	1	3	47
	1	4	3
	1	5	2
	1	7	1
	2	0	171
	2	1	58
	2	2	7
	3	0	4
	4	0	1
Total títulos renovados categoría especial			1.044
Total títulos renovados			5.058

Total títulos nuevos	745
Total títulos renovados	5.058
Total provincia de Pontevedra	**5.803**

Títulos de familia numerosa según el sector económico de la persona titular

Sector económico		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Agricultura y pesca	Categoría general	169	51	15	140	375
	Categoría especial	43	14	9	31	97
Industria	Categoría general	269	44	40	224	577
	Categoría especial	30	17	6	43	96
Construcción	Categoría general	141	30	29	135	335
	Categoría especial	47	19	13	36	115
Servicios	Categoría general	3.186	574	575	2.378	6.713
	Categoría especial	471	56	81	504	1.112
No constan	Categoría general	705	266	240	1.376	2.587
	Categoría especial	135	61	59	244	499
No act. laboral	Categoría general	475	54	86	484	1.099
	Categoría especial	169	36	43	208	456
Total		5.840	1.222	1.196	5.803	14.061

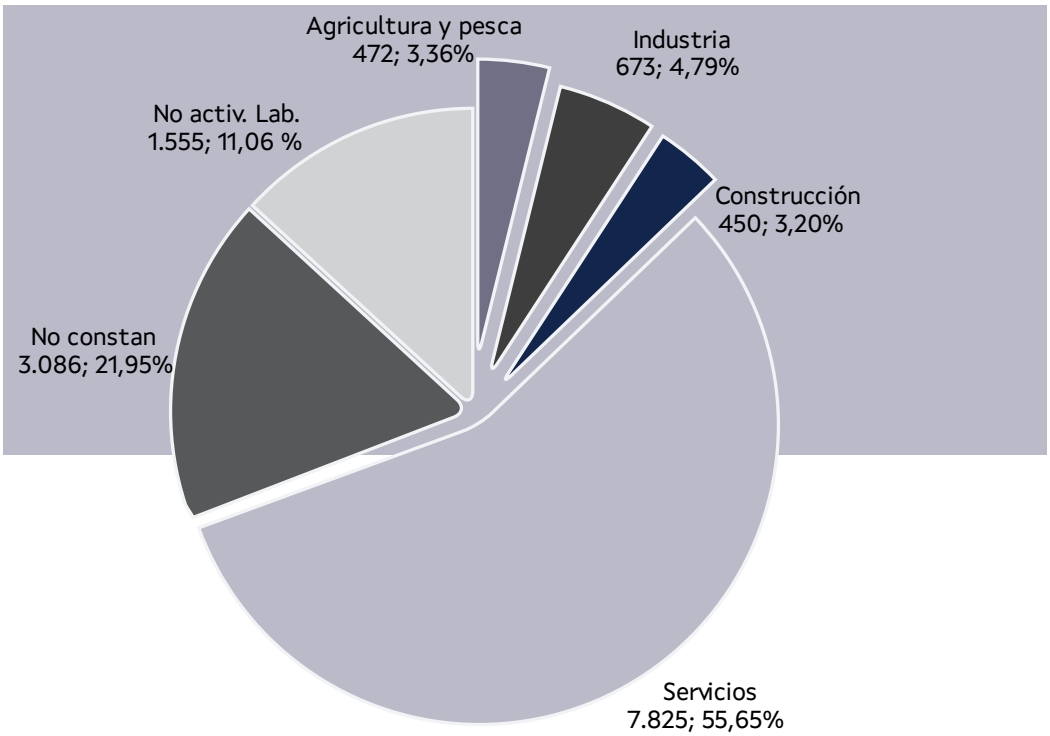

Títulos de familia numerosa expedidos según la situación laboral de la persona titular

Situación laboral		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Activa	Categoría general	3.689	734	761	3.513	8.697
	Categoría especial	508	93	117	596	1.314
Desempleada	Categoría General	597	172	131	633	1.533
	Categoría especial	207	65	63	253	588
Incapacidad laboral	Categoría general	83	7	11	62	163
	Categoría especial	16	8	2	12	38
No act. laboral	Categoría general	423	74	56	419	972
	Categoría especial	136	28	25	145	334
Jubilada	Categoría general	153	32	26	110	321
	Categoría especial	28	9	4	60	101
Total		5.840	1.222	1.196	5.803	14.061

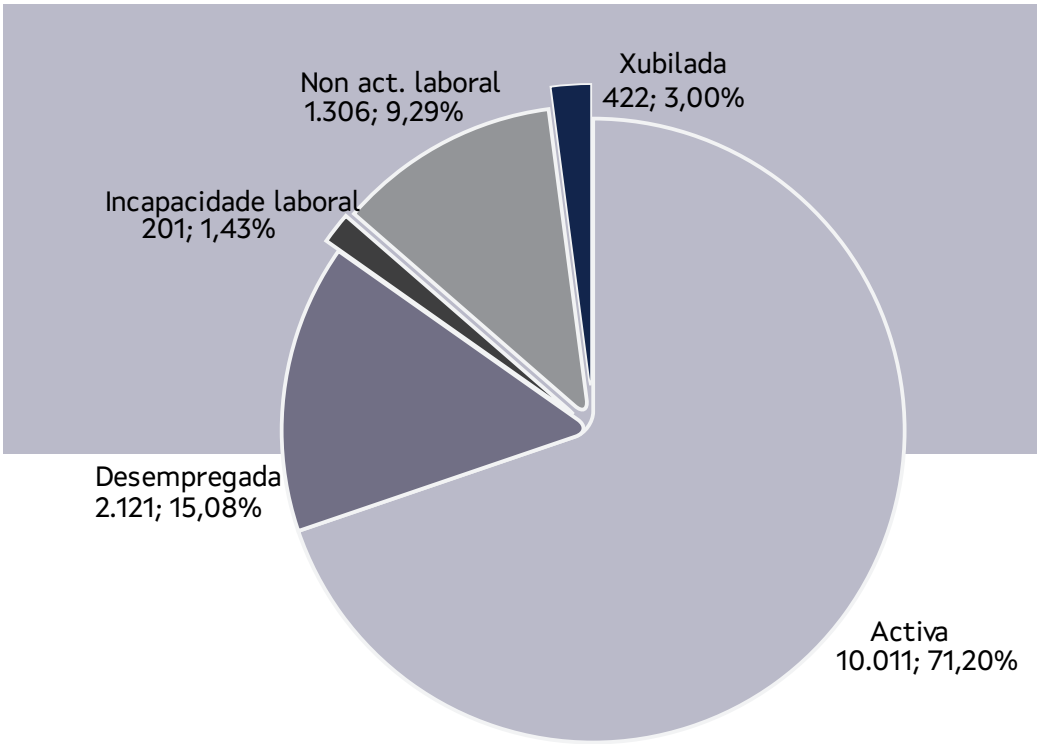

Títulos de familia numerosa expedidos según el estado civil de la persona titular

Estado civil		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Casada	Categoría general	3.502	710	697	3.322	8.231
	Categoría especial	621	135	154	702	1.612
Divorciada	Categoría general	604	92	104	521	1.321
	Categoría especial	118	19	25	154	316
Separada	Categoría general	58	15	29	87	189
	Categoría especial	18	5	4	29	56
Soltera	Categoría general	372	103	68	417	960
	Categoría especial	107	35	20	141	303
Viuda	Categoría general	409	99	87	390	985
	Categoría especial	31	9	8	40	88
Total		5.840	1.222	1.196	5.803	14.061

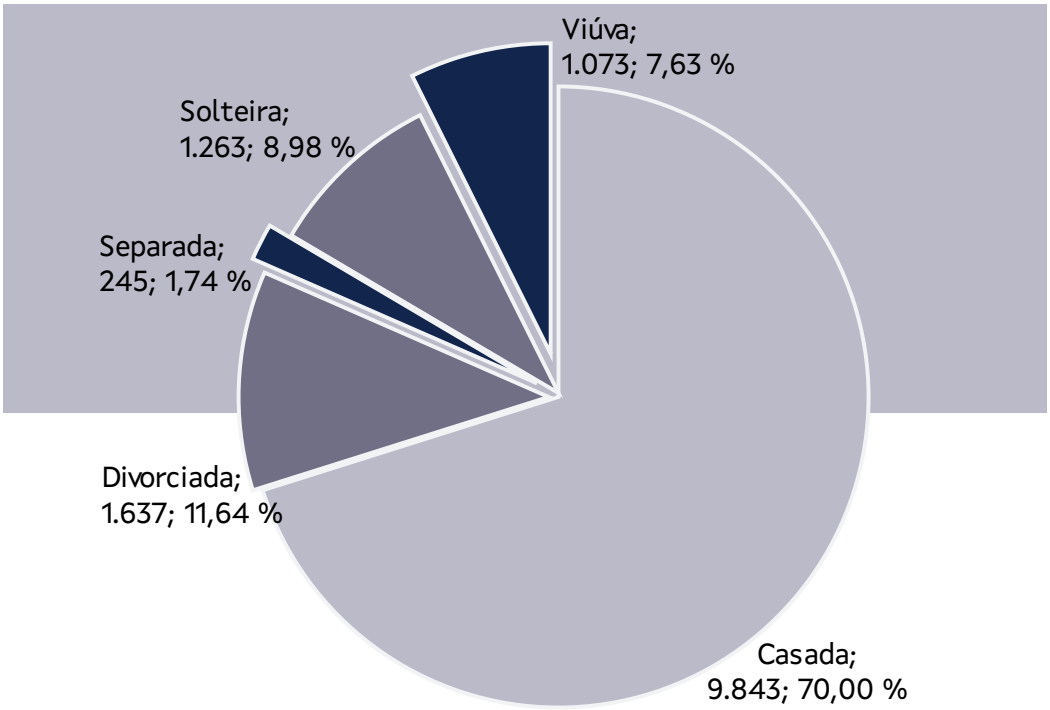

Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de los cónyuges

		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Familias numerosas en las que, cuando menos, uno de los cónyuges es menor de 20 años	Categoría general	8	0	0	2	10
	Categoría especial	0	0	0	0	0
Familias numerosas en las que, cuando menos, uno de los cónyuges tiene entre 21 y 30 años	Categoría general	91	47	31	101	270
	Categoría especial	19	12	9	31	71
Familias numerosas en las que, cuando menos, uno de los cónyuges tiene entre 31 y 45 años	Categoría general	2.022	471	413	1.902	4.808
	Categoría especial	554	130	132	582	1.398
Familias numerosas en las que, cuando menos, uno de los cónyuges tiene más de 45 años	Categoría general	3.462	652	676	3.375	8.165
	Categoría especial	517	111	127	670	1.425
Total		6.673	1.423	1.388	6.663	16.147

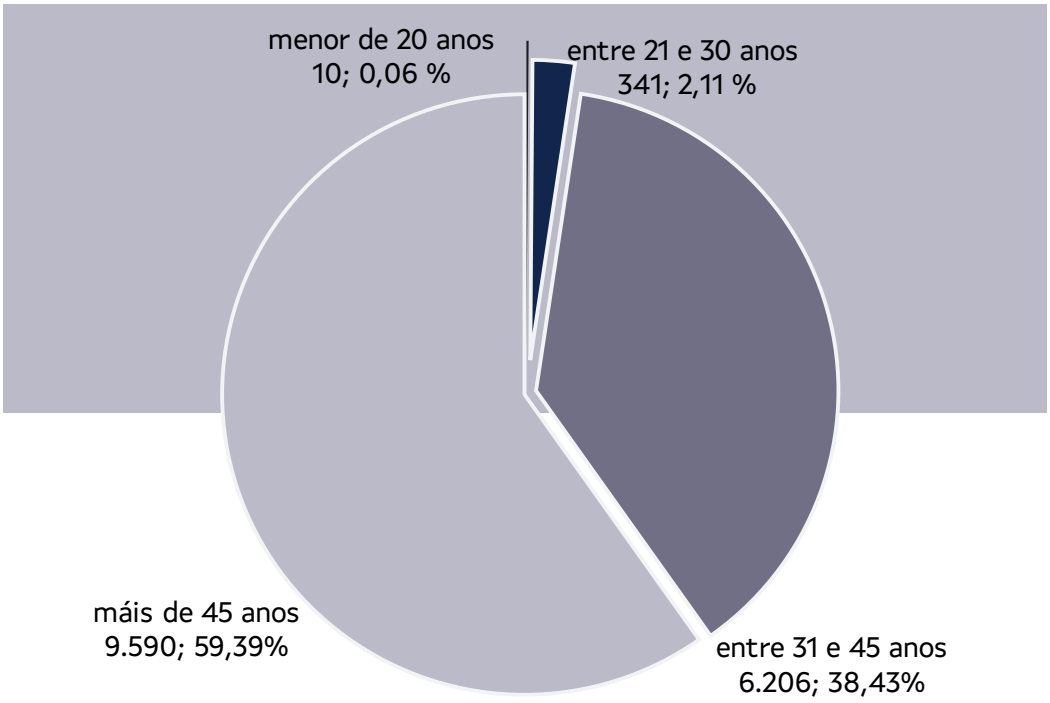

Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de las hijas o hijos

Títulos con tres ou máis fillas/os menores de 10 anos

N.º de hijos/as		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Categoría general	3	374	91	75	289	829
	4	11	4	0	5	20
Total categoría general		385	95	75	294	849
Categoría especial	3	80	27	13	67	187
	4	27	7	3	13	50
	5	4	0	3	2	9
	6	1	0	0	2	3
	7	0	0	0	0	0
Total categoría especial		112	34	19	84	249
Total		497	129	94	378	1.098

Títulos con tres ou máis fillas/os entre 10 e 25 anos

N.º de hijos/as		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Categoría general	3	863	181	145	839	2.028
	4	54	15	4	32	105
Total categoría general		917	196	149	871	2.133
Categoría especial	3	246	65	48	279	638
	4	97	17	16	97	227
	5	16	1	5	14	36
	6	6	3	1	7	17
	7	3	1	1	0	5
	10	1	0	0	0	1
Total categoría especial		369	87	71	397	924
Total		1.286	283	220	1.268	3.057

Títulos de familia numerosa en vigor en 31.12.2021

Títulos por provincias

Categoría	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
General	10.189	2.263	2.107	9.712	24.271
Especial	1.056	256	272	1.227	2.811
Total	11.245	2.519	2.379	10.939	27.082

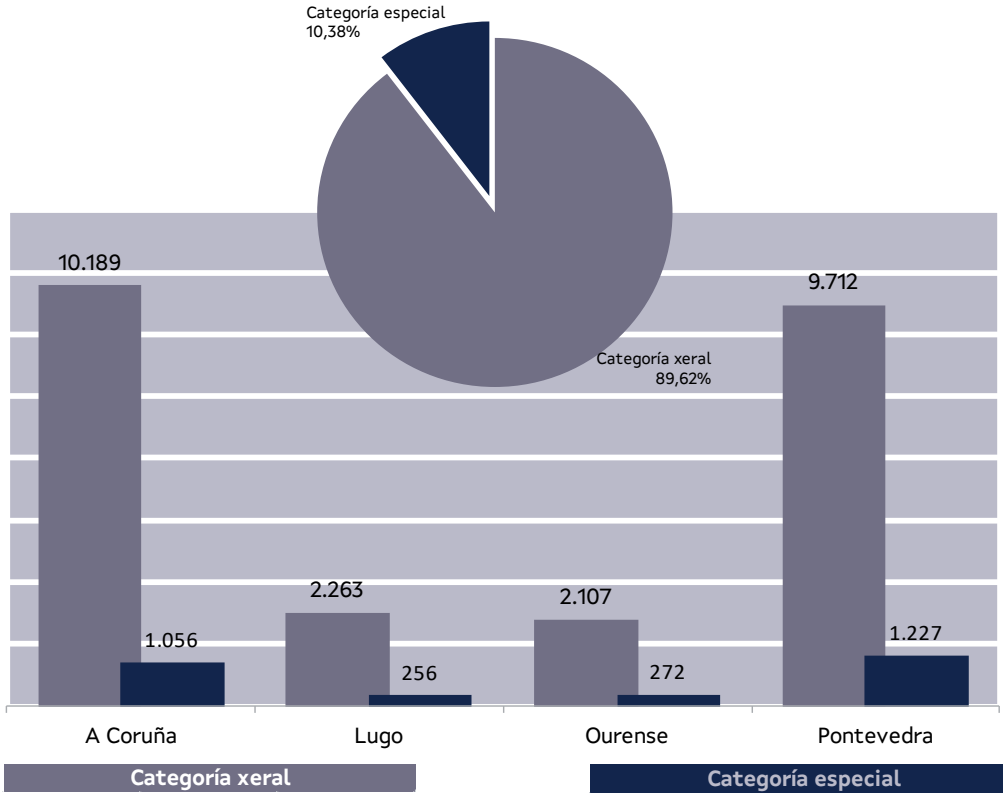

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA SOCIAL
E XUVENTUDE

Xacobeo 21·22